

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CINCO (05) DE MAYO DE 2021

DIVORCIO. No. 1100131100032017-0081

En atención al memorial que antecede, **téngase por revocado** el poder que le fuera conferido al profesional del derecho SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA por la señora VIVIANA LEONOR BOHORQUEZ, demandado dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

En consecuencia, **se reconoce personería** al Dr. JOHANS FELIPE CRISTANCHO ESLAVA como apoderado judicial del extremo pasivo, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto al acta de inventarios presentada por la abogada SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA, es de advertirle al profesional del derecho que será en la audiencia de inventarios y avalúos, donde se presentaran las actas y se determinará entre los intervinientes que bins son los llamados a ser inventariados.

Respecto al escrito presentado por la Dra. SISLEY CAROLINA GUEVARA LARROTA, **proceda a aclarar** al despacho si lo que pretende es la regulación de honorarios conforme los establece el art. 76 del C. G. del P., de ser así proceda a reformar o aclarar su pedimento.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **26** HOY **06** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., CINCO (05) DE MAYO DE 2021

L.S.C. No. 1100131100032017-0081

Se señala la **hora de las 02:30 del día 14 del mes de mayo del año en curso**, para recepcionar las actas de inventarios y avalúos.

ADVIÉRTASE a los interesados que en dicha audiencia deben presentar el acta de inventarios y avalúos, adjuntando los documentos que acrediten la titularidad de los bienes que componen el activo, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, en concordancia con los artículos 1310 y 1821 del C.C. y, el artículo 501 del C.G.P.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **26** HOY **06** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA